

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 7'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Octubre.)

Tesorería de Hacienda

2304

En la relación de deudores á la *Gaceta de Madrid* por suscripciones obligatorias del 4.º trimestre de este año, que ha presentado en esta dependencia el Agente-Delegado de la Compañía Arrendataria de aquél diario oficial, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Según resulta de la precedente relación, el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros se halla adeudando á la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, la cantidad de veinte pesetas, importe del 4.º trimestre del año actual de la suscripción á dicho periódico oficial. Por tanto, á petición del Agente-Delegado de dicha Compañía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en único grado de apremio al citado Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, y dispongo que por el mencionado Agente-Dele-

gado de la expresada Compañía, se proceda á la formación del correspondiente expediente de apremio, señalándole las dietas de cuatro pesetas diarias que fija el art. 107 de la repetida Instrucción.

Logroño 26 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Bonifacio de Quevedo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

2225

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Octubre de este año.

Sesión supletoria del día 3

Presidente, D. Martín Pascual. Fué aprobada el acta de la celebrada el día 26 de Septiembre último.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto ordinario.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes de Octubre, en cantidad de 5.861'37 pesetas.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

A instancia de D. Buenaventura Alonso, se le concedió el permiso que interesa, para ejecutar algunas obras en la casa núm. 4 de la calle de Santos Sancho.

Se dió lectura de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 24 al 29 inclusive de Septiembre.

Sesión del día 8

Leída el acta de la que procede, fué aprobada.

Expuestas por el Sr. Presidente algunas consideraciones respecto del fallecimiento del Concejal D. Felipe Manrique López, y á propuesta del mismo, se acordó se haga constar en el acta el sentimiento de los señores Concejales por la muerte de su compañero, y que en señal de duelo se levante esta sesión.

Sesión supletoria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior. A virtud de votación por papeletas, fué elegido el Concejal D. Pablo Bajo, para Interventor del Pósito, en sustitución del Concejal D. Felipe Manrique, que venía desempeñándola.

Se acordaron seis pagos por servicios prestados al Municipio.

Para cubrir la vacante que el Concejal Sr. Manrique ocupaba en la Comisión de Hacienda, fué elegido por votación D. Juan Antonio Lacalle.

Dada cuenta de las lactancias que el Ayuntamiento sostiene, se dispuso cesen las de cuatro niños, por tener más de 16 meses de edad los que la reciben y hallarse robustos.

Se acordó denegar al Sr. Alcalde Presidente, la licencia de dos meses que pedía.

Se dió lectura, quedando enterados los Sres. Concejales, de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 1.º al 13 del actual.

Sesión del día 24

Leída el acta de la sesión celebrada el día 17 del actual, fué aprobada.

Se acordó recargar con un 16 por 100, la cuota fija para el Tesoro, por las industrias, artes ú oficios que se ejerzan en esta localidad, para cubrir las atenciones municipales consignadas en el presupuesto para 1907, utilizándose el derecho que establece el núm. 2.º, art. 5.º del Reglamento de la contribucion industrial.

Utilizando asimismo la facultad

que establece el art. 1.º del Reglamento del impuesto sobre carruajes de lujo, se acordó recargar con un 20 por 100 la cuota del Tesoro, con destino á enjugar atenciones del Municipio, consignadas en el presupuesto antes citado.

También se acordó no utilizar la facultad que á los Ayuntamientos concede el art. 2.º de la Instrucción del impuesto de cédulas personales, para recargar hasta un 50 por 100 el precio de aquéllas para el año de 1907.

Se aprobaron cuatro cuentas por efectos suministrados al Ayuntamiento, cuyos importes se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto á que se contraen.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que el I. Ayuntamiento debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana á las seis de la noche.

Utilizando la facultad que establecen los artículos 31, 135, 136 y 137 de la ley Municipal y el 1.º y 2.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se acordó establecer varios arbitrios para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto para 1907, dándose cuenta de este acuerdo á la Junta municipal, á los efectos prevenidos en el art. 31 antes citado.

Se dió lectura y los señores Concejales quedaron enterados, de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES de los días 15 al 20 inclusive de este mes.

Junta municipal

Sesión supletoria del día 28

Leída el acta de la sesión celebrada el día 12 de Septiembre último, fué aprobada.

Dada lectura de los artículos 31, 135, 136 y 137 de la ley Municipal y á los aplicables del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y á los de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y alegadas algunas consideraciones, se establecieron los arbitrios municipales que han de realizarse durante el año de 1907; se fijaron las condiciones con arreglo á las cuales ha de ha-

cerse su cobranza y los tipos que han de servir de base para las subastas que al efecto han de celebrarse.

Sesión del día 31

Previa lectura, se aprobó el acta de la celebrada el día 24 del corriente.

Visto un oficio que al Sr. Alcalde ha dirigido el de la villa de Tricio, diciéndole que por las razones que en aquél se consignan, se desliga de todo compromiso con este Ayuntamiento, para la construcción de un pantano, se acordó se dé conocimiento de aquél á la Comisión de Concejales y propietarios que existe nombrada.

Dada cuenta de un oficio que Don Pedro de Avila, Inspector de repoblaciones forestales, ha dirigido al Sr. Alcalde, comunicándole la resolución que propone al Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, para la concesión de 200 plantones de castaños de india, para la celebración de la Fiesta del Arbol, expresándose al propio tiempo en frases y conceptos altamente lisonjeros para este Ayuntamiento, se acordó se haga constar en el acta el gusto y satisfacción con que la Corporación ha visto la buena acogida que el Sr. Avila ha dispensado á sus deseos, y que por ello se le den muy expresivas y sinceras gracias.

Fué aprobada una cuenta de Don Gerardo Pérez, por varios efectos suministrados, acordándose que su importe de 37'60 pesetas se pague con cargo al cap. 11, art. único del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de las subastas celebradas el día 28, para la venta del ramaje y barda de unos árboles y del brazo de un álamo del campo de San Francisco, cuyos productos ingresarán en la Caja municipal.

Se dió lectura de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 22 al 27 del actual.

Nájera 10 de Noviembre de 1906.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión supletoria que el I. Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 15 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Paseual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LARDERO

1669

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 1.º y 2.º trimestres de 1903.

Sesión del día 3 de Enero

Se aprobó el acta anterior y se constituyó el felato en casa del rematante,

nombrando los oportunos vigilantes auxiliares y colocando las tablillas necesarias á la dirección de dicho felato.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Saturnino Omatos.

El día 10 se aprobó el acta anterior.

Sesión del día 17

Una vez aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando algunos acuerdos para su cumplimiento.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta anterior, acordando fijar al público las cuentas municipales de 1898-99, 1899-900, 1900 y 1901.

El día 31 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 2 de Febrero

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto adicional con las notas que en él figuran.

Se acordó dividir en tres clases la lista para la formación de la Junta municipal, así como también el pago de una cuenta importante 6 pesetas.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se procedió á la discusión de una deuda al Municipio, que se supone contraída por D. Fernando Ubia, resultando por mayoría de votos dejar exento de expresada deuda al señor Ubia y como deudor á D. Gaspar Menchaca.

Quedó enterada la Corporación del examen de los libros de recaudación del rematante de pesas y medidas correspondiente al año de 1900.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para el cumplimiento de la misma.

Se acordó eliminar de la lista de compromisarios á Diego Vallejo y Antonio Lumbreras, incluyendo en su lugar á Lucio Clavijo y Pedro Elguaa.

Sesión del día 21

Después de aprobada la anterior, se procedió al sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal en el presente año.

Se acuerda interesar del Sr. Médico titular de esta villa, para que practique en su día los reconocimientos de mozos.

Igualmente se acordó nombrar tallador á Toribio Andrés.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior, quedando designados los locales de costumbre para la celebración de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó contribuir con diez pe-

setas para el Monumento Nacional que ha de erigirse á los soldados muertos en campaña.

También se acordó satisfacer al señor Secretario del Ayuntamiento la cantidad de 75 pesetas por los trabajos de los repartos de la contribución.

Sesión del día 7 de Marzo

Fué aprobada la anterior, y se acordaron varios pagos por servicios municipales.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Se aprobó la anterior y se acordó nombrar los testigos para los expedientes de quintas de los reemplazos de 1902 y 1903.

Se acordó que la revisión de exenciones se verifique el día 25 del actual á las siete de la mañana.

El día 21 no se celebró sesión por falta de número de Concejales, y el día 23 se aprobó el acta anterior.

Sesión del día 28

Se aprobó la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del año 1902, acordando remitirlo á la Superioridad á los efectos de la ley Municipal.

Se aprobó una cuenta importante 20 pesetas.

El día 4 de Abril se aprobó la anterior, y el 11 del mismo no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Después de aprobada la anterior, se acordó, á propuesta del Concejal Sr. Bueno, que en la próxima sesión se dé cuenta de la recaudación del cobro de láminas de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 15

Se dió cuenta de una instancia de D. Salvador Mainor, vecino de esta villa, solicitando construir en el cementerio un panteón de dos y medio metros de largo por uno y medio de ancho, acordando acceder á lo solicitado.

El día 18 se aprobó la anterior, y el 25 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda declarar prófugo al mozo Julio Sampedro Abad, del reemplazo actual.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde, para que comparezca ante la Comisión mixta al juicio de exenciones el día 6 de Mayo próximo; así como también que se activen los cobros pertenecientes al Municipio.

El día 4 de Mayo se aprobó la anterior; el 9 del mismo no se celebró sesión por falta de número de Concejales, y el día 11 tampoco se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó pase á la Junta pericial una instancia de Bernardino Santolaya, solicitando se amillaren á su nombre unas fincas.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta anterior, acordando que el Concejal D. Lesmes Paseual y Secretario del Ayuntamiento vayan de comisión á Logroño y se avisten con el Procurador, á fin de ver si ha cobrado ó ingresado algo de las láminas de este pueblo, así como también los honorarios que ha de percibir.

El día 30 del actual se aprobó la anterior, y el 6 de Junio no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Se acordó que el dictamen de las cuentas de 1883-84 y 1885 á 86 corra á cargo del Concejal D. Faundo Sampedro.

También se acordó reintegrar de fondos municipales las cuentas que han de elevarse á la Superioridad, cuyo anticipo han de reintegrar en su día los respectivos cuentadantes.

Se concedió licencia para ausentarse por unos días al Sr. Alcalde y que le sustituya el primer Teniente.

Sesión del día 13

Se admitió la dimisión que del cargo de Secretario presenta D. Valentín Sáenz Caro, acordando nombrar interinamente á D. Florentino Manzanedo, y que se anuncie la vacante.

Se acordó el arreglo de la esfera del reloj de la villa.

Sesión extraordinaria del día 18

Se acuerda el nombramiento de un vigilante que prohíba lavar ropas procedentes de enfermos sospechosos, para evitar el contagio de enfermedades.

Sesión del día 20

Fué aprobada la anterior, y se acordó que las fiestas de San Pedro y San Marcial se celebren como los años anteriores.

Se acordó el pago de una comisión al Alcalde y Secretario.

Quedó suprimido el vigilante nombrado para el cuidado de lavaderos, y que éste cese el día de mañana.

Se concedió diez pesetas mensuales á Vicente Clavijo, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Sesión del día 27

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para el cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Se acuerda remitir una comunicación al Procurador D. Pedro Pancorbo, para que en la próxima sesión ponga al corriente á esta Corporación del estado de las láminas de este Municipio.

Se adoptaron algunos acuerdos relacionados con la higiene.

Lardero 10 de Julio de 1903.—El Secretario, Florentino Manzanedo.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

2298

Año de 1906

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	34391 93	2456 61	139 40	150 "	2746 01				
2.º Policía de seguridad.	16796 25	912 10	333 33	80 "	1325 43				
3.º Policía urbana y rural.	29276 25	1927 17	" "	250 "	2177 17				
4.º Instrucción pública.	8494 50	90 10	" "	283 "	373 10				
5.º Beneficencia.	16890 "	520 80	120 "	109 "	749 80				
6.º Obras públicas..	22400 45	398 41	205 "	250 "	853 41				
7.º Corrección pública.	10456 75	499 99	" "	107 "	606 99				
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "				
9.º Cargas.	99849 53	8000 "	" "	535 73	8535 73				
10.º Obras de nueva construcción.	16097 23	" "	" "	" "	" "				
11.º Imprevistos..	7630 40	" "	" "	16 40	16 40				
12.º Resultas..	" "	" "	" "	" "	" "				
TOTAL..	262283 35	14805 18	797 73	1781 13	17384 04				

Haro 17 de Noviembre de 1906.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 24 de Noviembre de 1906.—Fermín Bañares, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2299

El señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida contra Manuel Bilbao Expósito y Antonio de Gracia, sobre disparo y lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente á dichos procesados, para que en el día tres de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicho superior Tribunal al juicio oral de referida causa.

En su virtud, en cumplimiento de lo ordenado, cito por medio de la presente á Manuel Bilbao Expósito y Antonio de Gracia, para que en el día y hora antes expresados, comparezcan ante referida Superioridad al objeto acordado, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, extendiendo la presente que firmo en Logroño á veintitres de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

Anuncios Oficiales

SANTURDEJO

2287

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas por la asistencia de una á diez familias pobres, cuyo pago se hará por trimestres vencidos de los fondos municipales; dicha plaza será provista con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Además, la Sociedad de vecinos se compromete á satisfacer al agraciado, la cantidad de 2.400 pesetas por la asistencia de todos los vecinos asociados, cuya cantidad satisfará la citada Sociedad por su Presidente, en la misma forma que la anterior.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes ó sean treinta días, á contar de la fecha de este anuncio.

Santurdejo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, León Moreno.

MANJARRÉS

2294

Don Hilario Fernández Hernández, Alcalde constitucional de Manjarrés; Hago saber: Que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial

de esta villa por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos por todo el año de 1907, bajo el tipo de 1139'60 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 15 de dicho mes á la misma hora, con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

Manjarrés 23 de Noviembre de 1906.—Hilario Fernández.

PRADEJÓN

2292

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo y horas de diez á doce, se procederá en estas casas Consistoriales á la segunda subasta, por falta de resultado de la primera, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1907, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 7386'46 pesetas, tipo mínimo para la subasta, mas el tres por ciento para cobranza y condación de caudales y el recargo municipal de ciento veinte por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según los artículos 296 y 297 del Reglamento citado.

Pradejón 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Ezquerro.—El Secretario, Gumersindo Blanco.

2292

El día 9 de Diciembre próximo y horas de diez á doce de su mañana,

tendrán lugar las subastas del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y Matadero, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes con la baja del 25 por 100 sobre el tipo señalado para la primera.

Pradejón 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Ezquerro.

GALBÁRRULI

2296

Don Romualdo Gómez Espajo, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la segunda subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes para cubrir el encabezamiento en el próximo año de 1907, tendrá lugar en la sala Capitular del Ayuntamiento el día 1.º de Diciembre venidero de siete á nueve de la mañana, sobre el tipo de 1009'18 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho acto.

Galbárruli 23 de Noviembre de 1906.—Romualdo Gómez.

SANTA COLOMA

2295

En virtud á no tener efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas de las especies de consumos con venta libre para 1907, y concedida licencia por el Sr. Administrador de la provincia para arrendar las correspondientes á líquidos, sal y carnes con venta exclusiva, se hace saber:

Que el día 1.º de Diciembre tendrá lugar la primera en esta sala Consistorial de diez á doce de la mañana, y si no hubiese licitador, se celebrará la segunda á los diez días de la primera; y si tampoco hubiese en este, se celebrará la tercera á los ocho días siguientes, con las rebajas y reglas de instrucción, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría para quien desee verlo.

Santa Coloma 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Andrés Pérez.

VILLALBA DE RIOJA

2281

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que erean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Villalba de Rioja 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Pampliega.

HARO

2282

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Enrique Tosantos.

VILLAREJO

2288

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa, así como también la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario, formados para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y producir las reclamaciones oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Villarejo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rosendo Iturza.

URUÑUELA

2291

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados; en la inteligencia, que trascurrido dicho período, no se admitirá ninguna.

Urñuela 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Benito.

ALESÓN

2306

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que consideren procedentes.

Alesón 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Fernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE

2301

Don Victoriano Martínez López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Vicente de la Sonsierra;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintidos de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 16.526 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 16.526 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 1.182.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 16.526 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan José Alutiz.—Antonio Peciña.—Silverio Martínez.—Salvador Echevarría.—Anselmo Espada.—Pedro Velandia.—Manuel Peciña.—Esteban Manso.—Juan Cruz Peciña.—Bruno Crespo.—Hermenegildo Villamor.—Gregorio Rodríguez.—Pedro Aguirre.—Santiago Alutiz.—Victoriano Martínez, Secretario accidental.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Vicente de la Sonsierra á veintitres de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Victoriano Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan José Alutiz.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 22 del corriente para cubrir el déficit de 16.526 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja de cereales.	Kilogramo	611400	" 04	" 01	6114 "
Leña.	Id.	100000	" 04	" 01	1000 "
Patatas.	Id.	470600	" 07	" 02	9412 "
TOTAL.		1182000	" 15	" 04	16526 "

San Vicente de la Sonsierra 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Juan José Alutiz.—El Secretario, Victoriano Martínez.